



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 045-2025-GAF/MDC

Carabayllo, 05 de marzo de 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 268-2025-SGL/GAF/MDC emitido por la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 037-2025-SGPCA-GSGAPS/MDC y el Memorándum N° 038-2025-SGPCA-GSGAPS/MDC, emitidos por la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria, el Memorándum de Certificación N° 048-2025-SGP-GPPCI/MDC emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 76° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en la Ley.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° de la norma que se cita en el párrafo que antecede, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de misma entidad. Asimismo en el numeral 78.2 menciona que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación. (...).







Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 074-2024/MDC, la Alcaldía dispone en el artículo segundo de la citada resolución delegar al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar, para incluir o excluir contrataciones en el plan anual de contrataciones.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019- EF, establece que *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, a su vez el numeral 7.6.2 de la citada Directiva refiere que: *"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*;

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2025-GM/MDC de fecha 10 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Municipalidad Distrital de Carabayllo para el ejercicio presupuestal 2025, en el cual se incluyeron Treinta y Dos (32) procedimientos de selección, de acuerdo con los requerimientos de las áreas usuarias;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 022-2025-GM/MDC de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Carabayllo para el ejercicio presupuestal 2025, a efecto de incluir Cuatro (04) procedimientos de selección conforme al anexo I, que forman parte integrante de la presente Resolución, constituyéndose en la versión N° 02;

Que, mediante el Memorándum N° 037-2025-SGPCA-GSGAPS/MDC y el Memorándum N° 038-2025-SGPCA-GSGAPS/MDC, la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria, remitió el Requerimiento y Especificaciones Técnicas







Pedido de Compra N° 00017 y Pedido de Compra N° 00018, para la "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD DE COMEDORES Y OLLAS COMUNES PARA EL PERIODO 2025, con un valor estimado ascendente a la suma de S/ 473,584.50 (Cuatrocientos Setenta y Tres Mil, Quinientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles) incluido IGV y el tipo de procedimiento de selección a través de Adjudicación Simplificada; la citada contratación cuenta con respaldo presupuestal a través del Memorándum de Certificación N° 048-2025-SGP-GPPCI/MDC, en donde la Subgerencia de Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0002887 por el importe de S/ 363,703.50 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Tres con 50/100 Soles) y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0002888 por el importe de S/ 109,881.00 (Ciento Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), cuyas fuentes de financiamiento provienen de Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 268-2025-SGL/GAF/MDC, la Subgerencia de Logística, sustenta la necesidad de realizar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo que corresponde a la versión N° 3 para el ejercicio presupuestal 2025; a fin de incluir Un (01) procedimiento de selección conforme al Anexo I adjunto al citado informe;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo que corresponde a la versión N° 3 del ejercicio presupuestal 2025;

Que, con el visto de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones y la Resolución de Alcaldía N° 074-2024/MDC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Carabayllo para el ejercicio presupuestal 2025, a efecto de incluir UN (01) procedimiento de selección conforme al anexo I, que forman parte integrante de la presente Resolución, constituyéndose en la versión N° 03.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado -SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones -PAC modificado, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la expedición de la presente.



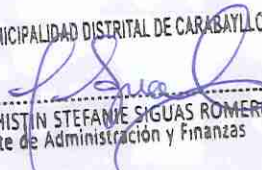


**Artículo 3.- DISPONER** que la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el ejercicio presupuestal 2025, se encuentre a disposición de los interesados en la Subgerencia de Logística, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Estadística publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO  
C.P.C. CRISTIN STEFANIE SIGUAS ROMERO  
Gerente de Administración y Finanzas

**MUNICIPALIDAD DE  
CARABAYLLO**

## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - II MODIFICATORIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001312-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

SIGLAS :

MDC

PLIEGO :

GOBIERNO LOCAL

D) UNIDAD EJECUTORA :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Pres En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

B) AÑO :

2025

E) RUC :

20131368314

| Item<br>de<br>Ítem | ENTIDAD<br>CONVOCANTE<br>DE LA COMPRA<br>CORPORATIVA O<br>ENCARGADA | TIPO DE<br>COMPRAS<br>SELECCIÓN | TIPO                                      | TIPO DE<br>PROCESO                    | OBJETO<br>DE<br>CONTRATA<br>CIÓN | ¿TIENE AN<br>TECEDEN<br>TE? | DESCRIPCIÓN<br>DEL<br>PROCEDIMIE<br>NTO<br>ANTECEDENT<br>E | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A<br>CONTRATAR                                                                                                         | CATÁLOGO ÚNICO DE<br>BIENES, SERVICIOS Y<br>OBRAS - ÍTEM<br>(Necesita conexión a<br>Internet) | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTID<br>AD | TIPO DE<br>MONEDA | TIPO DE<br>CAMBIO | VALOR<br>ESTIMADO DE<br>LA<br>CONTRATACI<br>ÓN | CÓDIGO DE<br>UBICACIÓN<br>GEOGRÁFICA DEL<br>LUGAR DE LA<br>PRESTACIÓN | FUENTE<br>DE<br>FINANCI<br>AMIENTO | FECHA<br>PREVISTA<br>DE LA<br>CONVOCATO<br>RIA | MODALIDAD<br>DE<br>SELECCIÓN | ÓRGANO<br>ENCARGADO DE<br>LAS CONTRA<br>TACIONES | OBSERVA<br>CIONES | DIFFUSIÓN<br>DEL PAC<br>POR LAS<br>FUERZAS<br>ARMADAS | CÓDIGO<br>ÚNICO DE<br>IDENTIFICACIÓN<br>(PUCEPA) |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|-------------------|-------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1-<br>Único        |                                                                     | 0 - Por la<br>Entidad           | 1 - Por<br>procedimientos<br>de selección | 271 -<br>Adjudicación<br>Simplificada | 1 -<br>BIENES                    | 0 - NO                      |                                                            | ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA<br>PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION<br>ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD DE<br>COMEDORES Y OLLAS COMUNES PARA EL<br>PERIODO 2025 | 6013170200307463                                                                              | 40 - Unidad         | 108870       | 1 - Soles         |                   | 473584.50                                      | 15 01 06                                                              | 98                                 | 3 - Marzo                                      | 381 - Sin<br>Modalidad       | SUBGERENCIA<br>DE LOGISTICA                      |                   | 0 - SI                                                |                                                  |

